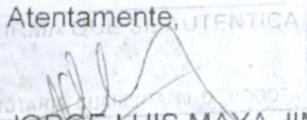


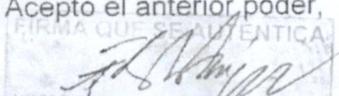
Señor
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

REF. : PROCESO DE PERTENENCIA URBANA
Radicación : 11001 31 03 015 2020 00054 00
Demandante : Fernando Arturo López Valbuena
Demandados : Inversiones El Prado Reservado y Cia. Ltda
Salom y Cia., En Liquidación.
Rafael Alberto Galvis Chaves
Herederos Víctor Moisés Sasson Tawill.
Asunto : Otorgamiento de poder.

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, mayo de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9'262.685 expedida en Mompox (Bolívar), en mi condición de representante legal liquidador de la sociedad **INVERSIONES EL PRADO RESERVADO Y CIA. LTDA**, En Liquidación, Nit 800.056.614-5, legalmente constituida y domiciliada en Bogotá, D.C., sociedad demandada en el asunto de la referencia, en condición de copropietaria del lote de terreno objeto del proceso, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-270243, ubicado en la carrera 54 C No. 14C-19, con todo respeto a usted manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERO**, abogado titulado e inscrito, a fin de que represente los derechos sustanciales y procesales de la sociedad demandada dentro del proceso de la referencia, hasta su terminación.

Mi apoderado, además de las facultades generales que la ley le confiere, queda facultado especialmente para desistir, transigir, recibir y sustituir este poder.

Atentamente, 
JORGE LUIS MAYA JIMENEZ
C.C. No. 9'262.685
e-mail : jorgemayaji@gmail.com

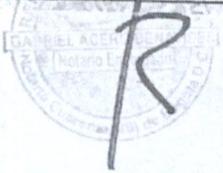
Acepto el anterior poder, 
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERO
C.C. No. 19242894
T.P. No. 29509 del C.S.J.
e-mail : luffero2003@yahoo.com

NOTARIA 40 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO
La suscrita Notaría Cuarenta certifica que este escrito dirigido a
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO
fue presentado personalmente por
RODRIGUEZ VALERO LUIS FERNANDO
con C.C. 19242894 y TP 29509
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá D.C. 15/01/2021 a las 11.34.45 a.m.

[Firma]
FIRMA

LFRS

GABRIEL ACERO BENAVIDES
NOTARIO 40 (E) BOGOTÁ D.C.



NOTARIA 40 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO
La suscrita Notaría Cuarenta certifica que este escrito dirigido a
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO
fue presentado personalmente por
MAYA JIMENEZ JORGE LUIS
con C.C. 9262685 y TP
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá D.C. 15/01/2021 a las 11.36.06 a.m.

[Firma]
FIRMA

LFRS

GABRIEL ACERO BENAVIDES
NOTARIO 40 (E) BOGOTÁ D.C.



BAJO EL NUMERO 255936 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: " INVERSIONES EL PRADO RESERVADO Y COMPAÑIA LIMITADA ".-

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD SE HALLA DISUELTA POR VENCIMIENTO DEL TERMINO DE DURACION Y, EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA EN ESTADO DE LIQUIDACION A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1993

CERTIFICA

QUE POR PROVIDENCIA DEL 22 DE AGOSTO DE 1995 DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D . C . , CONFIRMADA POR PROVIDENCIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1995, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C., INSCRITAS EL 1 DE FEBRERO DE 1996 BAJO EL NO. 525427 DEL LIBRO IX, SE DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD Y ORDENO SU LIQUIDACION.

CERTIFICA

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 633 DEL 14 DE MARZO DE 2003 DEL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA INSCRITO EL 19 DE MARZO DE 2003 BAJO EL REGISTRO NO. 871331 DEL LIBRO IX, SE ORDENA LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE PARTICION Y APROBACION DE LA HERENCIA DE FABIO JOSE MORENO INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE OCTUBRE DE 1991 BAJO EL REGISTRO NO. 342732 DEL LIBRO IX ASI COMO LA CANCELACION DE LOS POSTERIORES REGISTROS A LA PARTICION EN CITA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
9.764	4-XI -1992	4 STAFE BTA	26-XI -1992 NO.387092

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0007824	2006/06/28	NOTARIA 29	2006/07/24	01068386
SIN NUM	2013/11/26	JUZGADO 17 DE FAMILIA	2013/12/19	01791306

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ADQUISICION DE PREDIOS URBANOS Y RURALES URBANIZABLES A CORTO O LARGO PLAZO Y ADQUISICION DE LA POSESION Y MEJORA DE LOS MISMOS Y SANEAMIENTO DEL DOMINIO; URBANIZACION Y PARCELACION CON DESTINO O VIVIENDA, INCLUIDA LA ACTIVIDAD CONSTRUCTORA Y LA ADECUACION DE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS CON TAL FIN; CELEBRACION DE CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN HIPOTECA, SUSCRIPCION DE TITULOS -VALORES; COMERCIALIZACION Y VENTA DE UNIDADES DE VIVIENDA O DE LAS MISMAS EN BLOQUE O CONJUNTO Y EJECUCION DE TODOS AQUELLOS OTROS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS ANTERIORES. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS.-

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000,000.00 DIVIDIDO EN 100.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

MORENO ESCOBAR FABIO JOSE

C.C. 000000017153757

NO. CUOTAS: 35.00

VALOR: \$3,500,000.00

LAVERDE CARO MARIANA ISABEL	C.C. 000000020491122
NO. CUOTAS: 35.00	VALOR: \$3,500,000.00
840 S A S	N.I.T. 000009005730408
NO. CUOTAS: 30.00	VALOR: \$3,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 100.00	VALOR: \$10,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1991 DEL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA INSCRITO EL 16 DE OCTUBRE DE 1991 BAJO EL REGISTRO NO. 342732 DEL LIBRO IX, EN LA SUCESION DEL SEÑOR FABIO JOSE MORENO ESCOBAR SE ADJUDICARON CUOTAS QUE EL CAUSANTE TENIA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

CERTIFICA

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 633 DEL 14 DE MARZO DE 2003 DEL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA INSCRITO EL 19 DE MARZO DE 2003 BAJO EL REGISTRO NO. 871331 DEL LIBRO IX, SE ORDENA LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE PARTICION Y APROBACION DE LA HERENCIA DE FABIO JOSE MORENO INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE OCTUBRE DE 1991 BAJO EL REGISTRO NO. 342732 DEL LIBRO IX ASI COMO LA CANCELACION DE LOS POSTERIORES REGISTROS A LA PARTICION EN CITA.

CERTIFICA

QUE MEDIANTE E.P. NO. 7824 DEL 28 DE JUNIO DE 2006 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NO. DE REGISTRO 1068386 DEL LIBRO IX, DENTRO DE LA SUCESION DE JUAN ANTONIO BENAVIDEZ FERNANDEZ FUERON ADJUDICADAS SUS CUOTAS A: MARCO ANTONIO BENAVIDES DELGADO, FANNY DELGADO DE BENAVIDES, JUANITA BENAVIDES DELGADC, MARTHA BENAVIDES DELGADO, MARIA DEL PILAR BENAVIDES DELGADC, MARIA CLAUDIA BENAVIDES DELGADO, JACQUELINE BENAVIDES DELGADO, CAROLINA BENAVIDES DELGADO, Y A ANA MARIA BENAVIDES DELGADO.

CERTIFICA

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1063 DEL 30 DE MAYO DE 2007 INSCRITO EL 01 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1135378 DEL LIBRO IX, EL JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE PETICION DE HERENCIA DE CINCDY LORENA MORENO RIVERA, CONTRA, HEREDEROS DE FABIO JOSE MORENO ESCOBAR, MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL SIETE (2007), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO OFICIAR A FIN DE ACLARAR EL OFICIO NO. 633 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2003, REMITIDO POR EL JUZGADO 16 DE FAMILIA DE ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER QUE LA CANCELACION COMUNICADA EN DICHA MISIVA NO PUEDE AFECTAR LOS DERECHOS DEL SEÑOR EDGAR EUGENIO MORENO ESCOBAR QUE NO PROVENGAN DEL CAUSANTE FABIO JOSE MORENO ESCOBAR Y ESPECIFICAMENTE NO PUEDEN AFECTAR LA CESION DE LAS CUOTAS DE

INTERES SOCIAL REALIZADAS POR EL SEÑOR JUAN ANTONIO BENAVIDES A FAVOR DE EDGAR EUGENIO MORENO ESCOBAR.

CERTIFICA:

QUE POR PROVIDENCIA JUDICIAL SINNUM DEL JUZGADO 17 DE FAMILIA DE BOGOTA, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 01791306 DEL LIBRO IX, SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE CUOTAS QUE POSEE MORENO ESCOBAR EDGAR EUGENIO POR REMATE A LA SOCIEDAD 840 S A S

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : TODOS Y CADA UNOS DE LOS SOCIOS DELEGAN LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD EN EL GERENTE.

CERTIFICA

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 633 DEL 14 DE MARZO DE 2003 DEL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA INSCRITO EL 19 DE MARZO DE 2003 BAJO EL REGISTRO NO. 871331 DEL LIBRO IX, SE ORDENA LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE PARTICION Y APROBACION DE LA HERENCIA DE FABIO JOSE MORENO INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE OCTUBRE DE 1991 BAJO EL REGISTRO NO. 342732 DEL LIBRO IX ASI COMO LA CANCELACION DE LOS POSTERIORES REGISTROS A LA PARTICION EN CITA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR OFICIO NO. 0003012 DE JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01019377 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADADOR	
MAYA JIMENEZ JORGE LUIS	C.C. 000000009262685

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS DELEGAN LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD EN EL GERENTE, QUIEN PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EN CUMPLIMIENTO DE TALES FUNCIONES, EL GERENTE SERA EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, TENDRA EL USO DE LA RAZON SOCIAL, REPRESENTARA A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y PODRA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES MUEBLES O INMUEBLES, HIPOTECAR BIENES RAICES, DAR EN PRENDA BIENES MUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE UNOS Y OTROS, HACERSE PARTE DE LOS PROCESOS EN QUE SE VENTILE LA PROPIEDAD O POSESION DE ELLOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE QUE ESTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, RECIBIR DINEROS EN MUTUOS, CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUEREN INDISPENSABLES EN CADA CASO, GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. PARAGRAFO : PARA EFECTUAR CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES ANTERIORES CUANDO SU MONTO O CUANTIA SEA O EXCEDA LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2. 000. 000) REQUERIRA AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 633 DEL 14 DE MARZO DE 2003 DEL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA INSCRITO EL 19 DE MARZO DE 2003 BAJO EL REGISTRO NO. 871331 DEL LIBRO IX, SE ORDENA LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE PARTICION Y APROBACION DE LA HERENCIA DE FABIO JOSE MORENO INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2106249174842

18 DE ENERO DE 2021 HORA 15:49:16

AA21062491

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

EL 16 DE OCTUBRE DE 1991 BAJO EL REGISTRO NO. 342732 DEL LIBRO IX ASI COMO LA CANCELACION DE LOS POSTERIORES REGISTROS A LA PARTICION EN CITA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 6 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01834146 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RODRIGUEZ VALERO JOSE EDUARDO	C.C. 000000019308489

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta A.

215

REMITO RECURSO DE REPOSICION PROCESO 2020-0005400

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERO <luferro2003@yahoo.com>

Lun 18/01/2021 4:18 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

REPOSICIÓN JUZGADO 15 .pdf;

Señor
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

REF. : PROCESO DE PERTENENCIA 2020-0005400

Por este medio estoy remitiendo en tiempo recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda junto con poder de postulación , para que usted se sirva reconocer mi personería adjetiva, darme por notificado de dicho auto, y resolver el recurso interpuesto. Va apelación subsidiaria. El certificado de tradición del inmueble ya obra en el proceso.

Atentamente,
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERO
C.C. 19242894
T.P. 29509
E-mail : luferro2003@yahoo.com
CELULAR 3142588940

Señor
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

REF. : PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA.
Demandante : FERNANDO ARTURO LOPEZ VALBUENA
Demandados : Inversiones El Prado Reservado y Cía. Ltda
Salom y Cía, En Liquidación.
Rafael Alberto Galvis Chávez.
Rad. : 11001310301520200005400
Asunto : Recursos de Reposición y Apelación Subsidiaria

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19242894 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 29509 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandada **INVERSIONES EL PRADO RESERVADO Y COMPAÑÍA LIMITADA, En Liquidación**, Nit. 800056614-5, matrícula No. 00357868 del 27 de enero de 1989, según poder especial adjunto otorgado por su representante legal JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, igualmente mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9262685 expedida en Moripox (Bolívar), con todo respeto y en tiempo oportuno a su Despacho comparezco para manifestar que (i) me declaro notificado del auto admisorio de la demanda del proceso de la referencia proferido el 12 de enero de 2020 y notificado por estado electrónico el 13 de enero de 2020 y (ii) en su contra interpongo los recursos de reposición y subsidiario de apelación, con fundamento en las breves razones de orden legal que me permito exponer en seguida :

Primera razón : El auto impugnado admite la demanda contra los herederos indeterminados del señor Victor Moisés Sassón Tawill sin que dicho señor figure en el certificado del registrador de instrumentos públicos como titular de derecho real principal alguno respecto del predio objeto de la demanda, toda vez que su derecho de propiedad fue extinguido como consecuencia de la sentencia de pertenencia proferida por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá el 15 de marzo de 1990, inscrita en la **anotación Nro. 025** del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-270243, que reconoció la prescripción adquisitiva extraordinaria del dominio de los actuales propietarios Invers ones El Prado Reservado y Cía: Ltda. (50%), Salóm y Cía. S. en C. (25%) y Rafael Alberto Galvis Chávez (25%).

De modo tal, señor Juez, que el señor Víctor Moisés Sasson Tawill a partir de tal acto jurisdiccional ya no fue más propietario del inmueble objeto de este proceso y, por tanto, debe ser excluido de la parte pasiva de esta litis.

Segunda razón : la demanda introductoria del proceso y el auto impugnado, omitieron convocar al pleito a los acreedores hipotecarios Grancolombiana Corporación Financiera S.A., GRANFINANCIERA, (anotación Nro. 20 del 19-06-1981) y Banco del Estado y Afinsa (anotación Nro. 21 del 14-01-1982), en cuyo favor el señor Víctor Moisés Sasson Tawill constituyó sendas hipotecas que gravaron el inmueble y que actualmente continúan vigentes y en proceso de cobro judicial ante el Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, bajo el radicado **11001310300519850078201**, proceso en el cual dicho inmueble se encuentra embargado y debidamente secuestrado desde hace más de 30 años !!.

Comoquiera que el numeral 5 del art. 375 del Código General del Proceso establece que **"cuando el bien esté gravado con hipoteca o prenda deberá citarse también al acreedor hipotecario o prendario"**, se echa de menos en el auto impugnado la convocatoria de dichos acreedores reales, razón por la cual el auto admisorio debe ser revocado o adicionado para integrar el legítimo contradictorio.

Tercera Razón : La inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto del proceso está autorizada por el numeral 6 de la norma en cita de **manera condicionada** a su pertinencia, es decir cuando es congruente con la función preventiva que cumple la medida cautelar, cual es la de hacer conocer la existencia del proceso, de modo que las transferencias y afectaciones del dominio inscritas después de la medida cautelar podrían ser canceladas por medio de la sentencia que ponga fin al proceso, evicción judicial que el legislador pretendió prevenir con la inscripción de la demanda.

En nuestro caso, señor Juez, dicha medida cautelar es claramente superflua y, por tanto, impertinente, toda vez que el inmueble objeto de la demanda se encuentra embargado, **esto es fuera del comercio**, en virtud de embargo decretado por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, comunicado mediante el oficio 977 del 15 de julio de 1985, registrado en la **anotación Nro. 022 del folio de matrícula 50N-270243** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y, por tanto, respecto de él es imposible hacer transferencias, constituir gravámenes o efectuar limitaciones del dominio que deban ser canceladas posteriormente.

No se ofrece, entonces, razonable dicha medida pues no tiene apariencia de buen derecho ("*fumus boni iuris*") toda vez que ante la vigencia del embargo que data desde hace 35 años carece de sentido, por sustracción de materia, la inscripción de la demanda para alertar sobre una eventual evicción judicial y, además, por la misma razón de encontrarse fuera del comercio no existe peligro en la demora de esperar hasta la sentencia final ("*periculum in mora*"), esto es que exista riesgo de que el derecho pretendido se vea afectado por el transcurrir del tiempo del proceso.

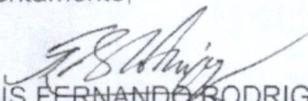
Glosa aparte merece el tema de la apariencia de buen derecho de la demanda de pertenencia, que será objeto de estudio en las excepciones de mérito, pues a todas luces envuelve un aberrante fraude procesal ya que el demandante es desde hace años vigilante del predio, confeso en varias diligencias judiciales de secuestro del lote y accionó por la vía laboral en contra de los propietarios del lote en proceso de esa jurisdicción que terminó hace tres años sin resultado favorable para el hoy pretendido usucapiente.

No está por demás mencionar, señor Juez, que el predio objeto de la demanda tiene un valor comercial de más de Ciento Cuarenta Mil Millones de Pesos M/Cte. (\$ 140.000'000.000.00) y en la actualidad está siendo negociado en venta por los propietarios con varias empresas constructoras de la capital, razón por la cual la medida cautelar de inscripción de la demanda si bien no lo excluye del comercio como el embargo que soporta, en la práctica espanta el interés de los compradores potenciales, lo cual generaría enormes perjuicios a los demandados propietarios del predio.

Por ello, señor Juez, respetuosamente le solicito tener en cuenta que la medida cautelar de inscripción de la demanda no es automática y está sujeta al análisis de los criterios de pertinencia, razonabilidad y proporcionalidad, por lo que en nuestro caso **no procede** y en ese sentido solicito revocar el ordinal A del auto admisorio de la demanda.

En subsidio, APELO.

Atentamente,


LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERO
C.C. No. 19242894
T.P. No. 29509 del C.S.J.
E-mail : - luferro2003@yahoo.com





LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES EL PRADO RESERVADO Y COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION

N.I.T. : 800.056.614-5

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00357868 DEL 27 DE ENERO DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE JULIO DE 1993

ULTIMO AÑO RENOVARADO : 1993

ACTIVO TOTAL : 10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 4 N. 18 - 50 OFC 804

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CR 4 N. 18 - 50 OFC 804

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 6.790, NOTARIA 21 DE BOGOTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.988, INSCRIPCIÓN EL 27 DE ENERO DE 1.989

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 25.01.2021
pasa al despacho, con el escrito anterior
El Secretario Inversiones El Prado
se de x notificado 7 propo x
recurso reposil vs. admision
Falta notificar otros dds

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Trujillo

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Fijado en...
En traslado
Comienza
Termina
SECRETARIA

218

Señor
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

REF. : PROCESO DE PERTENENCIA
Demandante : Fernando López Valbuena
Demandados : Inversiones El Prado Reservado y Cía.
y Otros.
RAD. No. 2020 00054 00. Adjuntando documentos.

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERO, abogado titulado e inscrito, en mi condición de apoderado judicial de la sociedad demandada INVERSIONES EL PRADO RESERVADO Y CIA. LTDA., En Liquidación, con todo respeto a su Despacho comparezco, dando alcance al memorial contentivo del recurso de reposición que interpuso contra el auto admisorio de la demanda, para poner en conocimiento del señor Juez algunos documentos que permiten colegir, *ab initio*, la indudable impertinencia de la medida cautelar de inscripción de la demanda en la oficina de registro, cuya revocatoria he solicitado.

En primer lugar, aporto a su Despacho certificación catastral donde aparece que el valor catastral del predio objeto de la medida cautelar de inscripción de la demanda para el año 2020 es de Ochenta Mil Millones de Pesos M.Cte. (\$ 80.000'000.000.00), lo que permite suponer que su valor comercial asciende a por lo menos Ciento Veinte Mil Millones de Pesos M/cte. (\$ 120.000'000.000.00).

En segundo lugar, acompaño copia de la diligencia de secuestro practicada el 13 de abril de 2009 por la Juez Primera Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, comisionada por el Juzgado 5º Civil del Circuito de Bogotá, donde aparece que se practicó la medida cautelar sin oposición de ninguna persona y la diligencia fue atendida por el presunto poseedor, ahora demandante, Fernando Arturo López Valbuena, quien suscribió el acta. Valga recordar que el predio se encuentra embargado dentro del mismo proceso ejecutivo hipotecario desde el año 1985, conforme a la **anotación Nro. 022** del certificado de tradición adjunto.

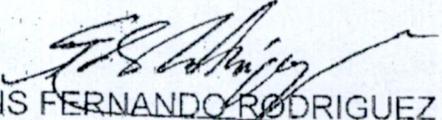
En tercer lugar, es relevante considerar que conforme a la página www.ramajudicial.gov.co, el demandante, ahora fementido poseedor,

Fernando Arturo López Valbuena, presentó en el año 2011 demanda laboral en contra de Inversiones El Prado Reservado y Cía. Ltda., Salom y Cía. Ltda. y Rafael Galvis Chávez, esto es los mismos extremos de esta litis, radicada bajo el número **11001310503320110001700** que finalizó el 19 de agosto de 2017 con sentencia de la Corte Suprema de Justicia, que no casó la sentencia de segunda instancia que, a su vez, había confirmado la sentencia de primera instancia, desestimatoria de las pretensiones de la demanda en las que el pretendido *usucapiente* invocó su condición de vigilante del lote y trabajador de la sociedad Inversiones El Prado Reservado y Cía. Ltda.

Desde esta perspectiva, señor Juez, se ofrece inexorable la **impertinencia** -y a la par **improcedencia**- de la inscripción de la demanda, tanto más cuanto el inmueble, de enorme valor comercial, se encuentra fuera del comercio, razón por la cual no se puede realizar respecto de él ningún acto, contrato o transacción comercial por un tercero adquirente.

Las circunstancias reseñadas, señor Juez, explican por qué el legislador estableció que "*en el auto admisorio se ordenará, cuando fuere pertinente, la inscripción de la demanda*", en prevención de los abusos y perjuicios que esta medida puede causar y de la necesidad de su imposición con vista a la protección de terceros, casos en que el operador judicial discrecionalmente puede decretarla o abstenerse de hacerlo.

Atentamente,


LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERO
T.P. No. 29509 del C.S.J.

Anexo :

- Certificado de tradición del lote.
- Certificado catastral del lote.
- Copia diligencia de secuestro.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200228655429094719

Nro Matrícula: 50N-270243

Página 1

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 01:04:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-03-1975 RADICACION: RESOL.406 CON: SIN INFORMACION DE: 03-06-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0119KNYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA SANTA HELENA Y LINDA: PARTIENDO DEL MOJON # 10 QUE SE ENCUENTRA EN EL ANGULO FORMADO POR LA INTERSECCION DE LOS LINDEROS QUE SEPARAN LAS PROPIEDADES EL MORAL, STA. HELENA Y LAS QUE FUERON DE PROPIEDAD DE LISANDRO PINZON CHAVEZ. HOY SUS HEREDEROS SIG EN DIRECCION NORTE Y EN LONGITUD DE 144.87 M2 Y VALLADO POR MEDIO Y A DAR AL MOJON #13 LINDA PARTIENDO CON EL LOTE #2 DE 2 FAN. MORAL 2 A DAR AL LINDERAR DE PROPIEDAD DE ALFONSO LASERNA PINZON VENDIDO A EDELMIRA REYES EN PARTE CON TERRENOS QUE FUERON DE ALFONSO LASERNA VENDIDOS A CIA. DE CAPITALIZACION S.A. DEL MOJON #13 EN LONGITUD DE 352.79 M2 EN DIRECCION OCCIDENTAL CERCA DE ADAMERO DE POR MEDIO HASTA ENCONTRAR EL MOJON #12 LINDA CON PROPIEDAD DE ALFONSO LASERNA PINZON DE MOJON #12 EN LINEA RECTA Y EN DIRECCION SUR EN LONG. DE 145.61 MTS A DAR AL MOJON #11 LINDA CON PROPIEDAD DE TERRENOS QUE FUERON DE ALFONSO LASERNA P.Y DE ESTE MOJON # 10 PUNTO DE PARTIDA EN 352.79 MTS Y VALLADO DE POR MEDIO LINDA CON TERRENOS QUE FUERON DE JOSE LISANDRO PINZON. HOY DE SUS HEREDEROS CON EXT. SUPERFICIA DE 8 FANEGADAS

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: SIN INFORMACION
- 2) KR 54C 145C 19 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) SIN DIRECCION SIN INFORMACION EL MORAL 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-12-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3427 del 16-12-1959 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LASERNA PINZON ALFONSO

A: REYES TRUJILLO EDELMIRA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1960 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3543 del 22-12-1959 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 10%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES TRUJILLO EDELMIRA

A: FERNANDEZ L. JUAN

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-07-1960 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2447 del 30-06-1970 NOTARIA 3A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200228655429094719

Nro Matrícula: 50N-270243

Página 2

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 01:04:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 10%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ L. JUAN

A: IZQUIERDO D. ANTONIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2364 del 10-06-1961 NOTARIA SA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 10%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO D. ANTONIO

A: INVERSIONES Y AGRICULTURA DEL CARIBE LTDA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-02-1965 Radicación:

Doc: OFICIO 593 del 30-11-1965 JUZG. 21 CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA DE CAMACHO CECILIA

A: REYES TRUJILLO EDELMIRA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-04-1967 Radicación:

Doc: OFICIO 1521 del 28-04-1967 EJEC. ADM. IMP. NLES. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JEFE DE COBRANZAS Y EJECUCIONES FISCALES DE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES BOGOTA

A: LASERNA PINZON ALFONSO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-10-1970 Radicación:

Doc: OFICIO-865 del 01-10-1970 JUZG. 19 CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URIBE CESPEDES EDUARDO

A: INVERSIONES Y AGRICULTURA DEL CARIBE LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-07-1972 Radicación:

Doc: OFICIO 291 del 04-07-1972 JUZ. EJEC. FISCALES de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

220



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200228655429094719

Nro Matrícula: 50N-270243

Página 3

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 01:04:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

A: IZQUIERDO D ANTONIO

A: REYES TRUJILLO EDELMIRA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-08-1973 Radicación:

Doc: OFICIO 1338 del 22-08-1988 JUZ. 2º CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ARIAS ASDRUBA

A: LASERNA PINZON ALFONSO



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-08-1975 Radicación:

Doc: OFICIO 438 del 20-06-1975 JUZG.9.C.C.TO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA DE CAMACHO CECILIA

A: REYES TRUJILLO EDELMIRA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-06-1975 Radicación:

Doc: OFICIO 353 del 03-06-1975 JUZ.19 CIRCUITO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URIBE CESPEDAS EDUARDO

A: INVERSIONES Y AGRICULTURA DEL CARIBE LTDA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-06-1975 Radicación:

Doc: OFICIO 499 del 12-06-1975 JUZ. 1.DIST. EJEC. FISCALES de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

A: IZQUIERDO D ANTONIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200228655429094719

Nro Matrícula: 50N-270243

Página 4

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 01:04:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: REYES TRUJILLO EDELMIRA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-09-1975 Radicación:

Doc: OFICIO 843 del 14-07-1975 JUZ.24 CMPAL. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ARIAS ASDRUBAL

A: LASERNA PINZON ALFONSO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-01-1976 Radicación:

Doc: OFICIO 740 del 16-11-1975 COBRANZAS Y EJEC. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JEFE COBRANZA Y EJECUCIONES DE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NILES DE BGTA.

A: LASERNA PINZON ALFONSO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-01-1976 Radicación: 7697550

Doc: OFICIO 854 del 28-01-1976 JUZ.6 DIST.EJEC.F. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

A: REYES TRUJILLO EDELMIRA

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-09-1977 Radicación: 7776791

Doc: OFICIO 449 del 24-08-1977 JUZ.6 EJEC.FISC. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO DERECHO DE CUOTA 10%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

A: INVERSIONES Y AGRICULTURA DEL CARIBE LDA.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-04-1980 Radicación: 8030295

Doc: OFICIO 486 del 26-03-1980 JUZ.1 DIS.EJEC.FIS. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

221



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2002_8655429094719

Nro Matrícula: 50N-270243

Página 5

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 01:04:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

A: REYES TRUJILLO EDELMIRA

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-04-1980 Radicación:

Doc: OFICIO 466 del 26-03-1980 JUZ.1 DIS.EJEC.FIS. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

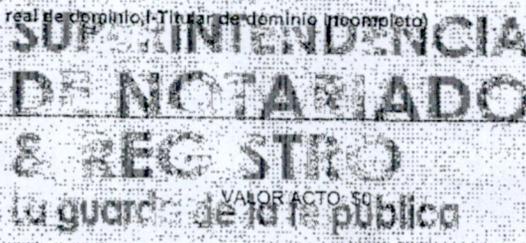
Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA

A: INVERSIONES Y AGRICULTURA DEL CARIBE LTDA



ANOTACION: Nro 019 Fecha: 01-06-1980 Radicación: 48272

Doc: ESCRITURA 2758 del 25-04-1980 NOTARIA 5A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y AGRICULTURA DEL CARIBE LTDA

DE: REYES TRUJILLO EDELMIRA E

A: SASSON TAWILL VICTOR

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19-06-1981 Radicación: 51271

Doc: ESCRITURA 3210 del 03-06-1981 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$184,232,270

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SASSON TAWILL VICTOR

A: GRANCOLOMBIANA CORPORACION FINANCIERA S.A. GRANFINANCIERA

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 14-01-1982 Radicación: 8203318

Doc: ESCRITURA 8999 del 22-12-1981 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$62,201,100

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SASSON TAWILL VICTOR

A: BANCO DEL ESTADO CORPORACION FINANCIERA DEL ESTADO Y AFINSA

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 30-07-1985 Radicación:

Doc: OFICIO 977 del 15-07-1985 JUZ.5.C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200228655429094719

Nro Matrícula: 50N-270243

Página 6

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 01:04:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GRANFINANCIERA S.A

A: SASSON TAWILL VICTOR MOISES

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 29-07-1994 Radicación: 1994-48274

Doc: OFICIO 18102 del 21-07-1994 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ; 999 SIN INFORMACION PROHIBICION DE REGISTRAR CUALQUIER TRANSACCION O DARLE TRAMITE A LA MISMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: REF:UNIDAD ANTISEQUESTRO SIMPLE-PRELIMINAR # 140874, FISCAL 325

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 07-07-2000 Radicación: 2000-35878

Doc: OFICIO 3034 del 23-05-1996 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 23

ESPECIFICACION: ; 670 CANCELACION OFICIO 18102 DEL 21-07-1994 SUSCRITO POR LA FISCAL 325.REF:SUMARIO 140874.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD SEGUNDA ESPECIALIZADA ADMON PUBLICA Y JUSTICIA.FISCAL DELEGADO # 214 SANTAFE DE BOGOTA.

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 04-07-2000 Radicación: 2000-35880

Doc: SENTENCIA SN del 15-03-1990 JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ; 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA CONFIRMADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALVIS CHÁVEZ RAFAEL ALBERTO

X 25%

A: INVERSIONES EL PRADO RESERVADO Y CIA. LTDA.

X 50%

A: SALOM Y CIA. S. EN C.

X 25%

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 28-01-2002 Radicación: 2002-4810

Doc: OFICIO 6100-72949 del 11-01-2002 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO 18/99 EJE1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: GALVIS CHAVEZ RAFAEL ALBERTO

X

A: INVERSIONES EL PRADO RESERVADO Y CIA LTDA.

X

A: SALOM Y CIA S. EN C.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200228655429094719

Nro Matrícula: 50N-270243

Página 7

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 01:04:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-55161

Doc: OFICIO 104144 del 16-08-2002 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO EJECUTIVO 18/99. EJE 1.

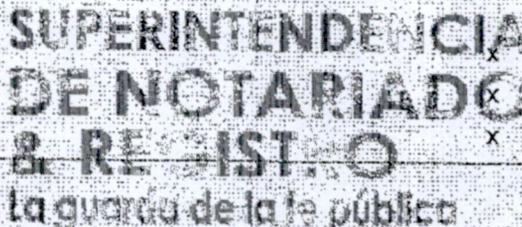
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: GALVIS CHAVEZ RAFAEL ALBERTO

A: INVERSIONES EL PRADO RESERVADO Y CIA. LTDA

A: SALOM Y CIA. S. EN C.



ANOTACION: Nro 028 Fecha: 14-07-2003 Radicación: 2003-54303

Doc: OFICIO 1543 del 14-07-2003 JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPIO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 30800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR CARLOS EVELIO

A: GALVIS CHAVEZ RAFAEL ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 24-12-2004 Radicación: 2004-99844

Doc: OFICIO 226927 del 16-12-2004 I.D.U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: GALVIS CHAVEZ RAFAEL ALBERTO

X

A: INVERSIONES EL PRADO RESERVADO Y CIA

X

A: SALOM Y CIA S EN

X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 06-07-2006 Radicación: 2006-53357

Doc: OFICIO 197894 del 28-06-2006 HACIENDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$612,000,000

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA REF: 15113627 Y 15105607

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALVIS CHAVEZ RAFAEL ALBERTO

CC# 17198004 X

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200228655429094719

Nro Matrícula: 50N-270243

Página 8

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 01:04:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 16-04-2009 Radicación: 2009-28430

Doc: OFICIO 43599 del 24-03-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRRO COACTIVO 15134503

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

A: GALVIS CHAVEZ RAFAEL ALBERTO



ANOTACION: Nro 0331 Fecha: 02-12-2009 Radicación: 2009-100533

Doc: OFICIO EE 1193886 del 19-11-2009 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES DERECHOS DE CUOTA 75% REF. PROCESO ADMINISTRATIVA DE COBRRO COACTIVO 15134503

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

A: INVERSIONES EL PRADO RESERVADO Y COMPAÑIA LTDA. EN LIQUIDACION

X NIT 800056614 (50%)

A: SALOM Y COMPAÑIA S. EN C.

NIT# 800138731 X

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-7761

Doc: RESOLUCION DDI001214 del 25-01-2010 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 32

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO COBRRO COACTIVO N. 15134503

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

A: GALVIS CH RAFAEL ALBERTO

CC# 17198004 X

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 24-03-2011 Radicación: 2011-22813

Doc: RESOLUCION 140151 del 23-03-2011 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 30

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

A: GALVIS CH RAFAEL ALBERTO

CC# 17198004 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200228655429094719

Nro Matrícula: 50N-270243

Página 9

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 01:04:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 24-03-2011 Radicación: 2011-22813

Doc: RESOLUCION 140151 del 23-03-2011 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA OFICIO IDU 066381 STJEF-566 DE 29-9-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: GALVIS RAFAEL ALBERTO

X C.C.17198004

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 24-10-2013 Radicación: 2013-85090

Doc: OFICIO 2422 del 10-10-2011 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 3841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2003-800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR CARLOS EVELIO

A: GALVIS CHAVEZ RAFAEL ALBERTO

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 16-08-2013 Radicación: 2013-61695

Doc: OFICIO EE174697 del 30-07-2013 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N. 2012EE337875 Y 2013EE174127

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

A: GALVIS CHAVEZ RAFAEL ALBERTO

25% CC.17198004

A: INVERSIONES EL PRADO RESERVADO Y CIA LTDA

NIT# 800056614 50%

A: SALOM Y COMPAÑIA S. EN C.

NIT# 800138731 25%

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 11-06-2015 Radicación: 2015-40413

Doc: OFICIO 5661051171 del 28-05-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO COACTIVO 61/10 VALORICEMOS 747465

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

A: INVERSIONES EL PRADO RESERVADO Y CIA LTDA

X

A: RAFAEL ALBERTO GALVIS CHEVEZ

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200228655429094719

Nro Matrícula: 50N-270243

Pagina 10

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 01:04:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GALOM Y CIA S EN C

X

ANOTACION: Nro 040 Fecha: 15-07-2016 Radicación: 2016-47725

Doc: OFICIO 5660546431 del 11-07-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO NO. 52898-2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: GALVIS CH RAFAEL ALBERTO

A: INVERSIONES EL PRADO RESERVADO Y CIA LTDA



ANOTACION: Nro 041 Fecha: 14-09-2016 Radicación: 2016-64239

Doc: OFICIO 5660830011 del 06-09-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA INCLUIDA EN EL RAD.52898-2015

ACUERDO 523/2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: SALOM Y CIA S. EN C. NIT 800138731-1

X

ANOTACION: Nro 042 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5660875741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *42*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 18-09-2007

FECHA DE APERTURA DE FOLIO CORREGIDA: 14-03-1975 VALE, SEGUN AUTO 103 DEL 17 DE AGOSTO DE 2007, EXP/24/2006.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 03-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2005-150141 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 09-06-2004

ANOTACIONES 20,21 Y 22 SE REVOCAN CONFORME A LO ORDENADO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RES/316 DEL 2 DE JUNIO DE 2004. J-74/2004.

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 13-08-2004

224



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200228655429094719

Nro Matrícula: 50N-270243

Página 11

Impreso el 28 de Febrero de 2020 a las 01:04:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE RESTABLECE EL EFECTO JURIDICO DE ESTA ANOTACION POR CUANTO SE REVOCA LA RESOLUCION 316 DEL 2 DE JUNIO DE 2004,
CONFORME A LO ORDENADO EN LA RESOLUCION 443 DEL 13 DE AGOSTO DE 2004. EXP/68/2004.

Anotación Nro: 21 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 13-08-2004
SE RESTABLECE EL EFECTO JURIDICO DE ESTA ANOTACION POR CUANTO SE REVOCA LA RESOLUCION 316 DEL 2 DE JUNIO DE 2004,
CONFORME A LO ORDENADO EN LA RESOLUCION 443 DEL 13 DE AGOSTO DE 2004. EXP/68/2004.

Anotación Nro: 22 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 13-08-2004
SE RESTABLECE EL EFECTO JURIDICO DE ESTA ANOTACION POR CUANTO SE REVOCA LA RESOLUCION 316 DEL 2 DE JUNIO DE 2004,
CONFORME A LO ORDENADO EN LA RESOLUCION 443 DEL 13 DE AGOSTO DE 2004. EXP/68/2004.

Anotación Nro: 25 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-2468 Fecha: 20-05-2002
SECCION PORCENTAJES LO INCLUIDO VALE AL ART 63 DEL 1350/70.
Anotación Nro: 25 Nro corrección: 2 Radicación: C2002-2468 Fecha: 21-05-2002

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicarse al registrador, en cualquier hora, en el registro de los documentos de la pública

USUARIO: Reaitech

TURNO: 2020-111138 FECHA: 28-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

22

documentos REPOSICION ASUNTO 2020-00054 -00

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERO <luferro2003@yahoo.com>

Mié 27/01/2021 9:33 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

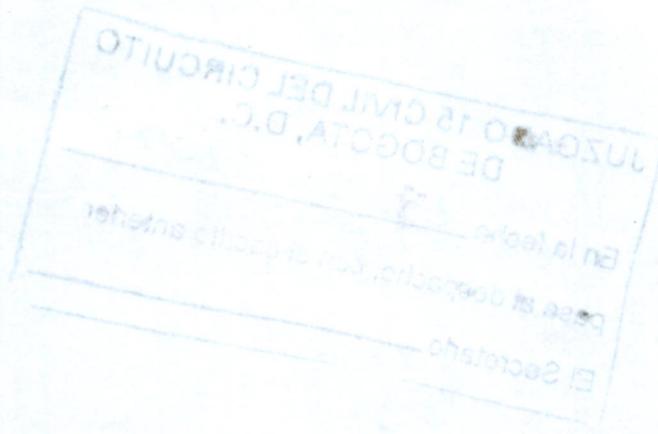
REPOSICION PRUEBAS J. 15 CCTO..pdf; BOLETIN CATASTRAL PRADO 2019 (1).pdf; SECUESTROPRADO (1).pdf;

Proceso de Pertenencia 2020 - 00054- 00

Señor Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá, comedidamente me permito adjuntar algunos documentos para ilustrar su criterio en relación con el recurso de reposición contra el auto admiscrío, en estudio en su Despacho.

Adicionalmente, señor Juez, habida cuenta que me he dado por notificado del auto admisorio le estoy solicitando respetuosamente copia de la demanda y sus anexos.

Atentamente,
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERO
T.P. 29509



JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 29-01-2021

pese al despacho, con el escrito anterior

El Secretario _____

226

Proceso No. 2020-054

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. de dos mil veintiuno .
0 5 MAR 2021

Señala el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P. que "

"Notificación por conducta concluyente.

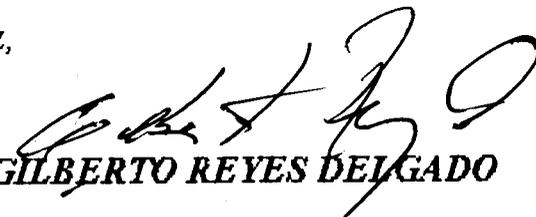
.....
Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias."

Evidenciada las circunstancias antes señaladas y reunidos los requisitos del art. 301 antes enunciado, juzgado Dispone:

- 1. Tener por notificado por conducta concluyente a la sociedad demandada INVERSIONES EL PRADO RESERVADO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION por intermedio de su apoderado judicial del AUTO ADMISORIO calendado 12 de enero de 2021, en la fecha de notificación del presente auto por anotación en estado.*
- 2. Déjese transcurrir los términos del traslado con observancia de lo dispuesto en el inciso 2 del art. 91 del Estatuto General del Proceso.*
- 3.- TENER Y RECONOCER al doctor LUIS FERNANDO RODRIGUEZ como apoderada judicial del demandado en los términos y fines del poder conferido.*
- 4.- Con respecto al recurso de reposición presentado fijese en lista en firme el presente auto en traslado a la parte demandante.*

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No <u>05</u> MAR 2021 <u>05</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO H
--